



Acta de acuerdos de compromisos para la Implementación de la Línea I del Mecanismo Complementario de Financiación MCF, en el marco del Convenio de Cooperación VIPS- 285 (OIM-116231-001-2024) celebrado entre el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

# ANTECEDENTES:

Durante los últimos años, el FENOGE ha realizado avances significativos en la incorporación de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE), con el objetivo de generar interés en la implementación de este tipo de iniciativas. Estos avances han abarcado temas como el funcionamiento, requisitos, posibles fuentes de financiación y potenciales beneficios. Todo esto ha contribuido a generar mayor confianza y activación del sector de las energías renovables, sin embargo, con el fin de apoyar la ideación y formulación de soluciones que respondan a los requerimientos y condiciones actuales en los territorios.

En este contexto, el **FENOGE** identificó una oportunidad para trabajar en conjunto con las comunidades, buscando fortalecer la creación de Empresas de Servicios Energéticos con participación comunitaria enfocados en la prestación del servicio de energía y las actividades complementarias, permitiendo a las comunidades autogestionarse y satisfacer las necesidades energéticas presentes en sus territorios. Este es un paso fundamental en el proceso de construcción de una Transición Energética Justa y equitativa en el país.

Debido a lo anterior, el FENOGE diseñó y aprobó el 29 de mayo de 2023, un Mecanismo Complementario de Financiación, denominado "DESARROLLO ENERGÉTICO COMUNITARIO "-en adelante el Mecanismo- cuyo objetivo es: "Diseñar e implementar un Mecanismo Complementario de Financiación para el desarrollo de Proyectos Energéticos Comunitarios a través de figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas."

- El Mecanismo comprende la estructuración, acompañamiento y desarrollo de Proyectos Energéticos, e incluye dos (2) líneas de acceso a recursos de financiación, las cuales se denominan:
- I. Línea I de financiación para el fortalecimiento en la estructuración y/u operación de Empresas de Servicios Públicos Energéticos con participación de figuras de asociatividad comunitaria legalmente constituidas, para la prestación del servicio de energía y sus actividades complementarias.
- II. Línea II de financiación para la implementación de proyectos energéticos originados desde iniciativas comunitarias.







Con el fin de operativizar la Línea I del Mecanismo, durante el segundo semestre de 2023 el FENOGE adelantó una convocatoria pública con el fin de identificar y caracterizar a las diversas figuras de asociatividad comunitaria, que permitan a sus miembros organizarse para la prestación del servicio de energía y sus actividades complementarias, a partir del fortalecimiento y/o creación de Empresas de Servicios Públicos Energéticos y/o sus actividades complementarias a través de proyectos y soluciones basadas en FNCER y GEE con recursos de carácter no reembolsable del FENOGE, a través de las siguientes líneas de acción o estrategias:

- 1. Fortalecimiento de los conocimientos de las figuras de asociatividad priorizadas (julio-noviembre.
- 2. Estructuración y/o constitución de Empresas de Servicios Energético, y
- 3. Apoyo a la formulación de proyectos energéticos.

En este contexto y con fin de ejecutar la Línea I del Mecanismo, se suscribió entre el FENOGE y la OIM, el Convenio de Cooperación VIPS- 285 (OIM-116231-001-2024) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras para el fortalecimiento en la estructuración y/o puesta en marcha de Empresas de Servicios Energéticos con participación de figuras de asociatividad comunitaria legalmente constituidas, para la prestación del servicio de energía y/o sus actividades complementarias, en el marco del Mecanismo Complementario de Financiación: Desarrollo Energético Comunitario, iniciativa del FENOGE" cuyo alcance fue socializado por la OIM el día de hoy.

#### II. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE OIM ANTE LAS FIGURAS DE ASOCIATIVIDAD

La OIM tiene el ROL de socio cooperante, implementador y co - financiador del Mecanismo, y en tal virtud, se compromete a adelantar las siguientes acciones y/o beneficios para con la figura de asociatividad:

- A realizar de manera participativa un diagnóstico de las figuras de asociatividad, entre los meses de marzo y julio 2024.
- 2. A realizar un proceso de fortalecimiento de los conocimientos de las figuras de asociatividad priorizadas, entre los meses de julio y noviembre 2024.
- A apoyar a las figuras asociativas en el proceso de reestructuración y/o constitución de Empresas de Servicios Energéticos o de servicios complementarios, durante los meses de julio a diciembre 2024, y
- 4. Apoyar a las figuras asociativas en el proceso de formulación de proyectos energéticos, entre los meses de julio de 2024 y marzo de 2025.







### II. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS FIGURAS DE ASOCIATIVIDAD

La figura de Asociatividad tiene el Rol de beneficiario del Mecanismo, y como tal recibirá de OIM las acciones y/o beneficios antes descritos, para lo cual como resultado de la socialización y con base en la información recibida y teniendo en cuenta los tiempos o momentos incluidos en el desarrollo de la iniciativa, actuando en nombre y representación de la

- 1. A atender y coordinar en nombre y representación de la <u>la lucical puebla nueva</u> las actividades y visitas que se programen en el marco del convenio por parte de la OIM y de FENOGE, con el fin de facilitar el proceso de diagnóstico de las figuras de asociatividad u organización.
- 2. A facilitar los espacios y coordinar con los integrantes de la figura de asociatividad u organización su disposición para el éxito de las actividades del proyecto.
- 3. A Delegar a dos personas que hagan parte de la figura de asociatividad u organización debidamente certificadas por el representante legal, que desempeñen un rol técnico según sus respectivas estructuras organizativas, para que participen activamente, con disponibilidad de tiempo requerido, en el proceso de formación (diplomado presencial de 120 horas de formación), que adelante la OIM y FENOGE como parte del proceso de Fortalecimiento de los conocimientos de las figuras de asociatividad priorizadas.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS

# A. Tratamiento de datos:

Para la transferencia de los datos a terceros, se requerirá la previa autorización del responsable o representante legal.

# B. Canales de Comunicación:

Para efectos de Jal vereda puebl		coordinación o me)tu	de deleg	las a a:	actividades	del	proyecto,	la
Nombres y apellidos:	Jus 1	dife all	sofre	Qui	rtero			
Correo electrónico:	(ell	pe : tsie	Pan	nai	1.000			
Teléfono de		activities the second second second						
contacto:	317	2507293						





asociatividad u organización.



Para efectos de la coordinación de las actividades del proyecto, la OIM delega a:

Nombres y apellidos	:
Correo electrónico:	
Teléfono d contacto:	e
C. Implementación	de Planes de Mejoramiento: Como resultado de la fase diagnóstica se
construirán de mane	era concertada con la figura de asociatividad u organización, planes de trabajo
para su fortalecimie	nto, sobre los cuales se firmará el acta correspondiente junto con la figura de

Para constancia se firma el día 15 de marzo de 2024,

Nombre: dus Chreullogre Cuntro Figura Jal Vereda pueblo neu mesta C.C. 1002447919 Lugar de expedición Barrancabermela.

Luis Endo Aragones Gerente Senior Supervisor de Convenio OIM

